



**CIUDAD DE SANTA ROSA**

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

69 STONY CIRCLE • SANTA ROSA, CA 95401

TELÉFONO: (707) 543-3909 • [www.srcity.org](http://www.srcity.org)

**NOTIFICACIÓN PÚBLICA  
DETERMINACIÓN MITIGADA DE AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO  
PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS PERMANENTE No. 5**

3 de diciembre de 2021, Ciudad de Santa Rosa

La Ciudad de Santa Rosa ha realizado una Evaluación Ambiental de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional de Política Ambiental y las regulaciones del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) en 24 CFR Parte 58 para un proyecto conocido como el Proyecto de Reconstrucción de la Estación de Bomberos Permanente No. 5.

El proyecto implica la nueva construcción de un reemplazo permanente de la Estación de Bomberos No. 5. No se realizará ninguna otra evaluación ambiental de la propuesta antes de la solicitud de liberación de fondos (RROF).

El terreno del proyecto, de aproximadamente 8,500 metros cuadrados, se encuentra en la parte noroeste de una propiedad más grande situada en 1400 Fountaingrove Parkway (APN 173-670-022). El sitio está actualmente sin desarrollar y no tiene una dirección separada listada por la Ciudad. El proyecto propuesto se denomina el Proyecto de Reconstrucción de la Estación de Bomberos Permanente No. 5 (Proyecto). El proyecto reconstruye una antigua estación de bomberos que estaba ubicada en Newgate Court, aproximadamente 1,200 metros al noreste del sitio del proyecto que se quemó en los incendios de Tubbs de 2017. El proyecto es un reemplazo de una estación de bomberos temporal ubicada aproximadamente 1,200 metros al sureste del sitio del proyecto propuesto en 3480 Parker Hill Road. La construcción de la nueva estación de bomberos se llevaría a cabo en dos áreas de la parcela. La parte occidental de la parcela se desarrollaría con un nuevo edificio de dos plantas de 1,000 metros cuadrados para la estación de bomberos. En su punto más alto, la estación de bomberos tendría casi 9 metros de altura. También se propone la limpieza del terreno de hasta 7,700 metros cuadrados de derecho de paso público previamente alterado y desarrollado adyacente al sitio para las conexiones de servicios públicos y las mejoras de la intersección y la fachada. En el lado este del sitio, se construirá un estacionamiento pavimentado de aproximadamente 20 plazas. Se eliminarían los árboles y las áreas verdes destruidos por el incendio de Tubbs. Otras mejoras propuestas para apoyar la nueva estación de bomberos incluyen mejoras en la franja central y la señalización pintada de la calzada, cambios en los semáforos, y la reubicación de un transformador superficial de PG&E y la reubicación del camino de acceso.

Se estima que el costo total del proyecto es de \$23,076,518.

El proyecto buscará financiación federal del HUD a través del programa de mitigación del CDBG (MIT) por un total de \$16,175,080. Para la necesidad de financiación restante, estimada en \$6,901,438, la Ciudad utilizará fondos locales. Se publicará un Aviso de Intención de solicitar la liberación de fondos si/cuando se aporten los fondos de HUD al proyecto propuesto por la Ciudad de Santa Rosa.

### **DETERMINACIÓN DE AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO**

La Ciudad de Santa Rosa ha determinado que esta propuesta no tendrá un impacto significativo en el entorno humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental de conformidad con la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969. La Oficina de Conservación Histórica del Estado de California (SHPO) declaró en una carta de conformidad: ""La Ciudad determina que el proyecto no tendrá efectos adversos en los bienes históricos definidos en el artículo 106". Aunque la determinación estándar, de acuerdo con el 36 CFR Parte 800.4(d)(1), para los proyectos que no involucran propiedades históricas conocidas es *No hay propiedades históricas afectadas*, el SHPO de CA no se opone a la determinación de la Ciudad de que *No hay efectos adversos*, de acuerdo con el 36 CFR Parte 800.5(b) y (c)".

Los motivos de la decisión de no preparar una Declaración de Impacto Ambiental son los siguientes: 1) el proyecto no tendrá efectos adversos sobre la salud o la seguridad públicas, ni sobre ninguna zona ecológicamente sensible; 2) el proyecto cumple las leyes federales, estatales y locales relativas a la protección del medio ambiente y se atiene al capítulo 20-39 del Código de Zonificación, Normas objetivas de diseño para desarrollos residenciales racionalizados y ministeriales de la Ciudad de Santa Rosa; 3) Se han exigido medidas de mitigación con respecto a la calidad del aire, los recursos biológicos, la geología y los suelos, el ruido y los recursos culturales y tribales que aborden adecuadamente los efectos que se considera que tiene el proyecto o a los que se considera está expuesto el proyecto. Las mitigaciones se enumeran al final de esta notificación; y 4) El Oficial de Conservación Histórica del Estado no objetó en el plazo de 30 días la determinación de que no hay propiedades históricas afectadas por el proyecto. Se encuentra incapacitación adicional del proyecto en el Registro de Evaluación Ambiental (ERR) en el archivo de la Ciudad de Santa Rosa.

La Evaluación Ambiental y la documentación de apoyo se pueden acceder electrónicamente en el siguiente enlace:

En línea en la página "Departments & Services→Capital Projects→Capital Improvement Program→ProjID 02184" del sitio web de la Ciudad: <http://cippublic.srcity.org/ProjPages/2184.html>

### **COMENTARIOS DEL PÚBLICO**

Cualquier individuo, grupo u organismo que no esté de acuerdo con esta determinación o que desee hacer comentarios sobre el proyecto puede presentarlos por escrito a:

City of Santa Rosa, Transportation and Public Works Department  
Lisa Welsh, Associate Civil Engineer  
69 Stony Circle, Santa Rosa, CA 95401  
[lwelsh@srcity.org](mailto:lwelsh@srcity.org)

Todos los comentarios recibidos en o antes del 20 de diciembre de 2021 serán considerados por la Ciudad de Santa Rosa: Notificación Pública FONSI

## **MEDIDAS DE MITIGACIÓN**

### **Calidad del aire**

**Medida de mitigación AIR-1:** Para reducir el polvo fugitivo que se generaría durante las actividades de construcción del proyecto, la Ciudad y/o sus contratistas designados, los representantes de los contratistas u otro personal apropiado deberán implementar las siguientes medidas básicas de control de polvo de BAAQMD.

- Regar todas las superficies expuestas (por ejemplo, las áreas de almacenamiento temporal de materiales, los montones de tierra, las áreas niveladas y los caminos de acceso no pavimentados) dos veces al día durante la construcción y mojar adecuadamente las superficies de demolición para limitar las emisiones visibles de polvo.
- Cubrir todos los camiones que transporten tierra, arena u otros materiales sueltos fuera del lugar del proyecto.
- Utilizar máquinas barredoras con aspiración en húmedo al menos una vez al día para eliminar todo el barro o la suciedad visible de las vías públicas adyacentes (se prohíbe el barrido en seco) durante la construcción del proyecto propuesto.
- La velocidad de los vehículos en los caminos/áreas no pavimentadas no deberá superar los 24 kilómetros por hora.
- Completar todas las áreas que se vayan a pavimentar tan pronto como sea posible y compactar el suelo donde se vaya a edificar tan pronto como sea posible después de la nivelación, a menos que se utilicen semillas o aglutinantes del suelo.
- Reducir a cinco minutos el tiempo de ralentí de los equipos diésel de construcción y colocar carteles que recuerden a los trabajadores esta restricción de ralentí en los puntos de acceso y en las zonas de almacenamiento de equipos durante la construcción del proyecto propuesto.
- Mantener y poner a punto adecuadamente todos los equipos de construcción de acuerdo con las especificaciones del fabricante y pedir que un evaluador de emisiones visibles certificado por CARB examine los equipos antes de utilizarlos en la obra.
- Colocar un cartel visible al público con el nombre y el número de teléfono del contratista de la construcción y del miembro del personal de la Ciudad al que se debe dirigir en caso de quejas sobre el polvo. Esta persona deberá responder y tomar medidas correctivas en un plazo de 48 horas. El cartel visible al público también deberá incluir el número de teléfono de contacto del BAAQMD para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

## **Recursos biológicos**

**Medida de mitigación BIO-1:** Programa de educación de los empleados. Se deberá impartir programa de capacitación para los empleados, que consista en una breve presentación para explicar las preocupaciones sobre los recursos biológicos a los contratistas, sus empleados y cualquier otro personal que participe en la construcción del proyecto. El programa deberá incluir lo siguiente una descripción de las especies de estatus especial y de las aves nidificantes, junto con sus necesidades de hábitat en relación con el proyecto; un informe sobre la presencia de estas especies en las inmediaciones del lugar del proyecto, en su caso; una explicación del estatus de estas especies y de su protección en virtud de la normativa federal y estatal; una lista de las medidas que se están adoptando para reducir los posibles impactos sobre los recursos naturales, incluyendo los hábitats sensibles desde el punto de vista medioambiental, durante la construcción y ejecución del proyecto; e instrucciones en caso de que se encuentre una especie de estatus especial en el lugar. Se deberá preparar una hoja informativa con esta capacitación para distribuirla a las personas mencionadas y a cualquier otra persona que entre en el lugar del proyecto. Una vez finalizada la capacitación, los empleados deberán firmar un formulario en el que declaren que han asistido a la capacitación y que aceptan las medidas de conservación y protección.

**Medida de mitigación BIO-2:** Estudio de aves nidificantes antes de la construcción. Para evitar impactos en las aves que anidan y la violación de las leyes estatales y federales relativas a las aves, todas las actividades relacionadas con la construcción (incluyendo a título de ejemplo la movilización y almacenamiento temporal de materiales, el desmonte, remoción de tocones, la eliminación de la vegetación, la instalación de vallas, la demolición y la nivelación) deben realizarse fuera de la temporada de anidación de las aves (es decir, antes del 1 de febrero o después del 15 de septiembre). Si la construcción y el ruido de la construcción se producirán durante la temporada de anidación de las aves (del 1 de febrero al 15 de septiembre), todos los hábitats adecuados situados dentro de la zona de perturbación por el proyecto, incluidas las zonas de preparación y almacenamiento temporal, además de una zona de amortiguación de 76 metros (paseriformes) y 305 metros (nidos de aves rapaces) alrededor de dichas zonas, deberán ser objeto de un estudio exhaustivo, en la medida de lo posible, por parte de un biólogo cualificado para detectar la presencia de nidos activos, no más de cinco días antes del inicio de cualquier actividad de perturbación del sitio y de la movilización de equipos. Si las actividades del proyecto se retrasan más de cinco días, se deberá realizar un estudio adicional de las aves nidificantes. Se considera que hay anidación activa si un ave está construyendo un nido o empollando huevos, si un nido tiene huevos o polluelos, o si se observan aves adultos llevando comida al nido. Se documentarán los resultados de los estudios. Si los estudios de aves nidificantes realizados antes de la construcción identifican nidos activos, no se deberá alterar el lugar ni movilizar equipo pesado (incluyendo a título de ejemplo actividades de colocación de equipos, instalación de vallas, desmonte, remoción de tocones, eliminación de la vegetación, demolición y nivelación), dentro de un radio de 76 metros de los nidos de aves no rapaces y a 305 metros de los nidos de aves rapaces, o según lo determine un biólogo calificado en consulta con CDFW, según corresponda, hasta que los polluelos hayan volado. Se exigirá vigilancia para garantizar el cumplimiento de los requisitos pertinentes del Código de Caza y Pesca de California. Se deberán documentar las fechas de control y los resultados.

**Medida de mitigación BIO-3:** Protecciones ambientales generales durante la construcción del proyecto. (Véase también la Medida de mitigación GEO-3)

- Durante toda la construcción, los viajes y el estacionamiento de vehículos y equipos se deberán limitar al pavimento, los caminos existentes y las áreas previamente alteradas. La alteración del terreno y la eliminación de la vegetación no deberán exceder la cantidad mínima necesaria para realizar las obras en el lugar.

Las zonas de trabajo temporales se restaurarán con respecto a los contornos y condiciones preexistentes al finalizar el trabajo. La necesidad de trabajos de restauración, incluyendo la revegetación y la estabilización del suelo, se evaluará al finalizar las obras y se realizarán los trabajos según sea necesario.

- a) Se deberá evitar la posibilidad de que se produzcan efectos adversos en la calidad del agua en el hábitat acuático dentro del sitio del proyecto mediante la aplicación de las mejores prácticas de manejo (BMP), y el proyecto requerirá un plan de prevención de contaminación de las aguas pluviales (SWPPP) para la construcción. Se emplearán dichas prácticas para minimizar cualquier erosión u otras fuentes de contaminación del agua durante la construcción. Se deberán coordinar las mejores prácticas sugeridas con las regulaciones estándar de CASQA obligatorias en los contratos de construcción de la Ciudad de Santa Rosa, administrados por y a la discreción de la Ciudad. Almacenar, manipular y eliminar adecuadamente los materiales de construcción y los desechos para evitar su contacto con las aguas pluviales.
- b) Controlar y prevenir el vertido a los desagües pluviales y vías fluviales de todos los contaminantes potenciales, incluidos los residuos sólidos, pinturas, hormigón, productos petrolíferos, productos químicos, agua de lavado, sedimentos y descargas de aguas no pluviales.
- c) Evitar la limpieza, el abastecimiento de combustible o el mantenimiento de vehículos en la obra, excepto en una zona designada en la que se contenga y se trate la escorrentía.
- d) Realizar actividades de desmonte y movimiento de tierras durante la temporada sin lluvias en la mayor medida posible.
- e) Marcar los límites del área a desmontar, las servidumbres, las franjas frontales, las áreas sensibles o críticas, las zonas de amortiguación, los árboles y las vías de descarga con marcadores de campo.
- f) Retirar rápidamente los desechos y evitar la acumulación de materiales de relleno cuando se pronostiquen lluvias. En caso de amenaza de lluvia, los suelos y otros materiales acumulados se deberán cubrir con una lona u otro material impermeable.
- g) Limitar las rutas de acceso a la construcción y estabilizar los puntos de acceso designados.
- h) Depositar la basura y los residuos sólidos relacionados con la construcción en un receptáculo cubierto para evitar la contaminación y la dispersión por el viento.
- i) Mantener las instalaciones sanitarias en el lugar del proyecto en todo momento.

- j) Tomar medidas para recoger o limpiar toda acumulación o depósito de suciedad, barro, arena, rocas, grava y escombros de la superficie de las calles, callejones o lugares públicos o en los sistemas públicos de drenaje pluvial. La eliminación de esas acumulaciones se deberá realizar mediante el barrido de las calles a máquina o el barrido manual. No se deberá utilizar agua para lavar los sedimentos hacia las instalaciones de drenaje públicas o privadas.
- k) En caso de lluvia, se deberá suspender inmediatamente todo trabajo de nivelación.
- l) Preparar y aplicar un plan de control de la erosión durante la temporada de lluvias (del 15 de septiembre al 15 de abril). Se sugiere incluir las siguientes medidas en el plan:
  - o Durante la temporada de lluvias, se deberá dar mantenimiento al sitio del proyecto para minimizar la escorrentía cargada de sedimentos hacia cualquier sistema de drenaje pluvial, incluyendo los arroyos y canales de drenaje existentes.
  - o Se deberán instalar protecciones de entrada para evitar que los sedimentos entren en el sistema de drenaje pluvial, cuando corresponda.
  - o Se deberán colocar rollos de paja sin maleza ni filamentos al pie de las pendientes desmontadas y a lo largo del perímetro descendente del sitio del proyecto para capturar los sedimentos en la escorrentía pluvial.
- Desarrollar un plan para contener derrames peligrosos antes de la construcción. El plan deberá describir las medidas que se tomarán en caso de derrame. El plan también deberá incorporar las medidas preventivas que se aplicarán, tales como la limpieza, el mantenimiento y llenar de combustible y el almacenamiento temporal de vehículos y equipos; así como el manejo y el almacenamiento de contaminantes (incluido el combustible). En caso de que se produzca un derrame de contaminantes, el trabajo en la obra deberá cesar inmediatamente hasta que el contratista haya contenido y mitigado el derrame. El contratista deberá notificar inmediatamente a las autoridades competentes. Siempre se deberá disponer en la obra de materiales adecuados para la contención de derrames, tales como materiales absorbentes de aceite y kits de limpieza de hidrocarburos. Se deberá disponer de contenedores para el almacenamiento, transporte y eliminación de materiales absorbentes contaminados en el sitio del proyecto.
- Se deberá desarrollar e implementar un plan SWPPP que cumpla con el Permiso General estatal administrado por el Conejo Estatal del Agua para el Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes para proteger la calidad del agua de los hábitats acuáticos que se encuentran en el sitio del proyecto o adyacentes a él. En el SWPPP se deberán prescribir las prácticas adecuadas para el control de la erosión y los sedimentos y para el control de la contaminación no sedimentaria (es decir, las fuentes de contaminación generadas por el equipo y el material de construcción), y se deberá certificar que el material de control de la erosión y los sedimentos incluido en el SWPPP está libre de malas hierbas.
- Una vez finalizada la construcción, la limpieza final deberá incluir la retirada de todas las estacas, vallas temporales, banderas y otros residuos generados por la construcción

**Medida de mitigación BIO-4:** Protección general de los recursos biológicos durante la construcción del proyecto.

- Protección de los árboles. La protección de los árboles se deberá llevar a cabo de conformidad con la(s) ordenanza(s) sobre árboles de la Ciudad.
- Designación del área de trabajo. Antes de iniciar las actividades del proyecto, un biólogo cualificado deberá delimitar claramente las zonas de vegetación y/o hábitat que deban evitarse cerca de las obras previstas. Los árboles que se vayan a conservar deberán tener una valla protectora instalada a su alrededor de acuerdo con las recomendaciones de un arborista o biólogo cualificado.
- Saneamiento de la obra. Los alimentos pueden atraer a la fauna silvestre a la obra, lo que les expondría a los peligros relacionados con la construcción. El sitio de la construcción deberá mantenerse limpio. Toda la basura (por ejemplo, restos de comida, latas, botellas, envases, envoltorios y otros artículos desechados) deberá colocarse en contenedores cerrados y eliminarse adecuadamente.
- Atrapamiento de la fauna. El contratista deberá evitar el uso de redes de monofilamento, incluyendo su uso en materiales de control de la erosión temporales y permanentes. Todos los hoyos de más de 30 cm. de profundidad deberán estar cubiertos durante la noche para evitar que la fauna quede atrapada. Cuando los hoyos o zanjas no puedan sellarse, se deberán colocar rampas de escape con una pendiente no superior al 30%, de forma que la fauna silvestre atrapada pueda escapar. Las rampas de escape deberán tener una anchura mínima de 30 cm. y estar cubiertas/equipadas con un material que proporcione tracción.
- Descubrimiento de especies. Si se encuentra un animal en el lugar de trabajo y se cree que es una especie protegida, el trabajo deberá detenerse y se deberá contactar con el biólogo del proyecto para orientación. Se debe tener cuidado de no dañar o acosar a la especie. No se deberá manipular ni retirar ninguna especie silvestre del lugar del proyecto por parte de nadie que no sea un biólogo cualificado.

**Recursos culturales**

**Medida de mitigación CUL-1:** Llevar a cabo una capacitación de sensibilidad arqueológica para el personal de construcción. Se deberá contratar a un arqueólogo profesional calificado que cumpla con las calificaciones y normas profesionales de la Secretaría del Interior de los Estados Unidos para que realice una capacitación de sensibilidad arqueológica para el personal de construcción antes de comenzar las actividades de excavación. La sesión de capacitación se deberá llevar a cabo por un profesional de recursos culturales con experiencia en arqueología, que cumpla con las Cualificaciones y Normas Profesionales de la Secretaría del Interior de los Estados Unidos. La Ciudad y/o el arqueólogo profesional calificado deberán proponer una fecha para programar la capacitación en la reunión previa a la construcción con el personal de la Ciudad. La Ciudad deberá notificará al personal de construcción al menos 48 horas antes de la realización de la capacitación y deberá mantener un registro de todos los asistentes. La sesión de capacitación deberá incluirá un folleto y se centrará en cómo identificar los recursos arqueológicos que puedan encontrarse durante las actividades de movimiento de tierras, los procedimientos que deben seguirse en tal caso, las obligaciones de los monitores arqueológicos y los pasos generales que seguiría un arqueólogo profesional calificado para llevar a cabo una investigación de salvamento, si fuera necesario. El arqueólogo deberá ponerse de acuerdo con los Indios Federados de la Ranchería Graton sobre el calendario y el contenido de la capacitación.

**Medida de mitigación CUL-2:** Preparar un Plan de Tratamiento de Recursos Culturales. Antes de realizar cualquier actividad de alteración del terreno para el proyecto propuesto, un arqueólogo calificado deberá preparar un Plan de Tratamiento de Recursos Culturales para su revisión por parte de los Indígenas Federados de la Ranchería Graton y en consulta con ellos, y para su aprobación por parte de la Ciudad. El plan deberá abordar el tratamiento de cualquier recurso que se descubra, junto con el posterior procesamiento y análisis de laboratorio.

**Medida de mitigación CUL-3:** Cesar las actividades de alteración del terreno y aplicar un plan de tratamiento si se encuentran recursos arqueológicos. En el caso de que se descubran recursos arqueológicos durante las actividades de alteración del terreno, se deberán detener todas las actividades de alteración del terreno en un radio de 15 metros del hallazgo para que éste pueda ser evaluado. Las actividades de movimiento de tierras no deberán continuar hasta que un arqueólogo calificado haya examinado los artefactos recién descubiertos y haya evaluado la zona del hallazgo. Este examen se deberá realizar en coordinación con el(los) monitor(es) cultural(es) tribal(es) y el(los) oficial(es) de conservación del patrimonio tribal (THPO). Todos los recursos arqueológicos desenterrados por las actividades de construcción del proyecto deberán ser evaluados por un arqueólogo profesional calificado que cumpla con las cualificaciones y normas profesionales del Secretario del Interior de los Estados Unidos. En caso de que se determine que los artefactos recién descubiertos son prehistóricos, se deberá contactar y consultar a los Indios Federados de la Ranchería Graton y la Ranchería Lytton.

El descubrimiento de artefactos prehistóricos requerirá la presencia de un monitor cultural tribal para reanudar las actividades de alteración del terreno. Las especificaciones de este requisito se deberán describir en el Plan de Tratamiento de los Recursos Culturales que figura en la Medida de Mitigación CUL-2.

Una agencia líder se compromete a consultar con las Tribus Nativas Americanas locales para identificar los Recursos Culturales Tribales y la importancia de los mismos, así como para determinar cómo se deben proteger los recursos. Todos los artefactos de los nativos americanos (hallazgos tribales) se deberán considerar como un Recurso Cultural Tribal significativo, de acuerdo con el PRC 21074 y se seguirá el Plan de Tratamiento descrito en el CUL-2 si se descubre algún hallazgo tribal. Si procede, el arqueólogo y el THPO podrán introducir un seguimiento arqueológico y cultural tribal en el sitio. Se deberá redactar un informe arqueológico detallando todos los hallazgos arqueológicos y se debe presentar a la Ciudad y al Centro de Información del Noroeste. Esto se debe hacer en consulta con el THPO de la tribu.

### **Geología y suelos**

**Medida de mitigación GEO-1:** Cumplimiento del Código de Construcción de California (CBC). Todas las actividades de construcción deberán cumplir con las normas del CBC adoptadas por la Ciudad de Santa Rosa. Los planes de construcción estarán sujetos a la revisión y aprobación de la Ciudad antes de la emisión de permisos de nivelación y construcción, y la construcción real estará sujeta a la inspección por parte de la Ciudad.



**Medida de mitigación GEO-2:** Presentar una investigación geotécnica. Se deberá contratar a un ingeniero geólogo registrado o a un ingeniero geotécnico para que prepare investigaciones geotécnicas detalladas a nivel de construcción, antes de que la Ciudad emita los permisos de nivelación, para guiar la construcción de todas las actividades de nivelación y excavación del proyecto. Las investigaciones geotécnicas detalladas a nivel de construcción se deberán llevar a cabo para el sitio de desarrollo. Se deberán explorar las condiciones del subsuelo y realizar pruebas de laboratorio en muestras de suelo seleccionadas para establecer parámetros para el diseño de las excavaciones, los cimientos, el apuntalamiento y la impermeabilización. Las recomendaciones de las investigaciones se deberán incorporar a todos los planes de nivelación, excavación, soporte del suelo (tanto temporal como a largo plazo) y construcción de servicios públicos del proyecto, a satisfacción del ingeniero de la Ciudad.

**Medida de mitigación GEO-3:** Plan de control de la erosión y los sedimentos o Plan de prevención de la contaminación de las aguas pluviales. (Véase también la Medida de mitigación BIO-3) El Contratista o la Entidad de Diseño y Construcción deberá presentar un Plan de Control de Erosión y Sedimentos, o un Plan de Prevención de la Contaminación de las Aguas Pluviales (SWPPP) preparado por un ingeniero profesional registrado o un desarrollador calificado de planes de prevención de la contaminación de las aguas pluviales como parte integral del plan de nivelación. El Plan deberá estar sujeto a la revisión y aprobación por parte de la Ciudad antes de la emisión de un permiso de nivelación. El Plan deberá incluir todas las medidas de control de la erosión que se utilizarán durante la construcción y el funcionamiento del proyecto, incluyendo el control de la escorrentía, el control de los sedimentos y las medidas de control de la contaminación para todo sitio a fin de evitar la descarga de sedimentos y contaminantes en el sistema de drenaje. Las medidas posteriores a la construcción incluyen el mantenimiento de las zonas de biorretención y la siembra de áreas verdes. El plan deberá incluir las siguientes medidas, según corresponda:

- a) A lo largo del proceso de construcción, se deberá minimizar la alteración del terreno y conservar la vegetación existente en la medida de lo posible para reducir la erosión del suelo. Todas las actividades de construcción y nivelación, incluidas las necesidades a corto plazo (áreas de almacenamiento temporal de equipos, áreas de almacenamiento y ubicaciones de oficinas de campo) deberán minimizar la cantidad de superficie de tierra alterada. Siempre que sea posible, se deberán utilizar las zonas ya alteradas para estos fines.
- b) Todas las vías de drenaje, las zonas de humedales y las zonas de arroyos deberán estar protegidas contra los sedimentos en la escorrentía de las tormentas utilizando las mejores prácticas de manejo apropiadas, como vallas contra sedimentos, bermas de desviación y diques de contención. Las pendientes de relleno se deberán estabilizar y cubrir cuando sea necesario. Todas las áreas de superficie expuestas se deberán cubrir con mantillo y sembrarse. Todas las pendientes de corte y relleno se deberán proteger con mantillo de heno y/o mantas de control de la erosión, según proceda.
- c) Durante la construcción, todas las medidas de control de la erosión se deberán instalar de acuerdo con los planes aprobados antes del inicio de la temporada de lluvias, pero no más tarde del 15 de octubre. Las medidas de control de la erosión durante la construcción deberán permanecer vigentes hasta el final de la temporada de lluvias, y no deberán ser retiradas antes del 15 de abril. La Ciudad y/o la Entidad de Diseño y Construcción deberán ser responsables de notificar a los contratistas de la construcción sobre los requisitos de control de la erosión.

- d) Los ejemplos de normas de diseño para el control de la erosión y los sedimentos incluyen, entre otros, los siguientes: evitar la alteración en zonas especialmente erosionables; minimizar la perturbación en las laderas; utilizar bermas, cunetas, zanjas, franjas filtrantes de vegetación y cuencas de captación para evitar el escape de sedimentos del sitio; realizar el desarrollo en incrementos; y plantar en suelos limpios para restaurar la cubierta vegetal.
- e) La Ciudad también deberá desarrollar un programa de inspección para evaluar si hay alguna erosión significativa en el lugar como resultado de las lluvias. Si surgen problemas en el sitio después de las lluvias, el contratista o la entidad de diseño y construcción deberá mejorar los métodos para manejar la erosión en la obra.

**Medida de mitigación GEO-4:** Realizar una capacitación sobre sensibilidad paleontológica para el personal de construcción. Se deberá contratar a un paleontólogo profesional que cumpla con las calificaciones establecidas por la Sociedad de Paleontología de Vertebrados, y éste deberá realizar una capacitación de sensibilidad paleontológica para el personal de construcción antes de que comiencen las actividades de excavación. La Ciudad y/o el paleontólogo profesional cualificado deberán proponer una fecha para programar la capacitación en la reunión previa a la construcción con el personal de la Ciudad. La Ciudad deberá notificará al personal de construcción al menos 48 horas antes del inicio de la capacitación y deberá mantener un registro de todos los asistentes. La capacitación deberá incluir un folleto y se centrará en cómo identificar los recursos paleontológicos que puedan encontrarse durante las actividades de movimiento de tierras y los procedimientos que se deben seguir en tal caso, las obligaciones de los monitores paleontológicos, la notificación y otros procedimientos que se deben seguir tras el descubrimiento de los recursos, y los pasos generales que seguiría un paleontólogo profesional cualificado para llevar a cabo una investigación de salvamento si fuera necesario.

**Medida de mitigación GEO-5:** Cesar las actividades de alteración del terreno y aplicar el plan de tratamiento si se encuentran recursos paleontológicos. Si se descubren recursos paleontológicos durante las actividades de alteración del terreno, se deberán detener las actividades de alteración del suelo o bien se deben realizar fuera de las proximidades del hallazgo para que éste pueda ser evaluado. Se deberá establecer una zona de amortiguación de al menos 15 metros alrededor del hallazgo en la que no se deberá permitir que las actividades de construcción continúen hasta que el plan de tratamiento paleontológico apropiado haya sido aprobado por la Ciudad. Se permitirá que los trabajos continúen fuera de la zona de amortiguación. La Ciudad deberá coordinar con un paleontólogo profesional, que cumpla con las calificaciones establecidas por la Sociedad de Paleontología de Vertebrados, para desarrollar un plan de tratamiento apropiado para los recursos. El tratamiento puede incluir la realización de excavaciones de salvamento paleontológico para extraer el recurso, junto con el posterior procesamiento y análisis en laboratorio o la conservación en el lugar. A discreción del paleontólogo y para reducir los retrasos en la construcción, el contratista de nivelación y excavación deberá ayudar a retirar las muestras de roca para su procesamiento inicial. Es posible que se requiera un seguimiento paleontológico como parte del plan de tratamiento.

#### **Hidrología y calidad del agua**

La aplicación de la medida de mitigación GEO-3 tendría como resultado impactos menos que significativos con respecto a la hidrología y la calidad del agua.

## **Ruido**

**Medida de mitigación NOISE-1:** Mejores prácticas de manejo del ruido de la construcción: La Ciudad y la Entidad de Diseño y Construcción deberá incorporar las siguientes mejores prácticas del ruido de la construcción en todos los documentos de licitación, diseño e ingeniería del proyecto:

- 1) Las horas de trabajo de construcción se deberán limitar al horario de 7 AM a 7 PM, de lunes a viernes, y de 8 AM a 6 PM los sábados. No se permitirá la construcción los domingos ni los días festivos federales y estatales.
- 2) Los motores de los equipos pesados deberán estar cubiertos y los tubos de escape deberán incluir un silenciador en buen estado de funcionamiento.
- 3) Los equipos estacionarios, como compresores, generadores y soldadoras, deberán situarse lo más lejos posible de los usos residenciales del área circundante. El proyecto se deberá conectar al servicio eléctrico existente en el lugar para evitar el uso de generadores de energía estacionarios, de gasóleo o de otros combustibles alternativos, si es factible.
- 4) Las herramientas de impacto, como los martillos neumáticos, deberán ser hidráulicas o eléctricas siempre que sea posible para evitar el ruido asociado a los gases de escape del aire comprimido de las herramientas neumáticas. Cuando el uso de herramientas neumáticas sea inevitable, se deberá garantizar que la herramienta no supere un límite de decibelios de 85 dBA a una distancia de 15 metros. Las herramientas neumáticas también deberán incluir un dispositivo de supresión de ruido en el escape de aire comprimido.
- 5) Ninguna radio u otro dispositivo de sonido amplificado deberá ser audible más allá de la línea de propiedad de la obra.

## **Transporte**

**Medida de mitigación TRANS-1:** La Ciudad y la Entidad de Diseño y Construcción deberán revisar los planes de diseño detallados para la estación de bomberos para asegurar la consistencia con las políticas de transporte del Plan General T-J-1, T-J-4, T-K-3, T-K-4, T-L-1, T-L-4, T-L-5 y T-L-8.

## **Recursos culturales tribales**

La implementación de las medidas de mitigación CUL-1, CUL-2, CUL-3 y las siguientes medidas de mitigación tendrían como resultado impactos menos que significativos con respecto a los recursos culturales tribales.

**Medida de mitigación TCR-1:** La Entidad de Diseño/Construcción deberá proporcionar un informe semanal sobre la construcción al Funcionario Tribal de Conservación Histórica de los Indios Federales de la Ranchería Graton durante cualquier actividad de alteración del terreno. Este informe deber incluir un registro fotográfico de la construcción.

**Medida de mitigación TCR-2:** Se deberá contratar a un arqueólogo que figure en la lista de preferencia de los Indios Federados de la Ranchería Graton para que realice inspecciones de las actividades de alteración del terreno.